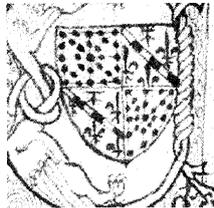




**Ambito de la  
Administración Local**

# Ayuntamiento de Ansoáin

Ejercicio 1998



*Noviembre de 1999*

CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

## Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. OBJETIVO.....	6
III. ALCANCE.....	7
IV. OPINIÓN.....	8
IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1998.....	8
IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998.....	8
IV.3. Legalidad.....	8
IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1998.....	8
V. ESTADOS FINANCIEROS.....	10
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN.....	15
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998.....	15
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1998.....	19
VI.3. Contingencias.....	21
VI.4. Contratación de personal.....	21
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	22
VI.6. Urbanismo.....	25
VI.7. Consideraciones sobre el "Efecto 2000" y la introducción del euro.....	27
VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....	28
ANEXO I. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN SEGÚN LA PLANTILLA ORGÁNICA DE 1998.....	31
ANEXO II. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS.....	33
1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO.....	36
2. RESPUESTA DE LA C. DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO.....	38



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NA FARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

## I. Introducción

El Ayuntamiento de Ansoáin, situado en la Comarca de Pamplona, cuenta a 31 de diciembre 1998 con una población aproximada de 6.500 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Patronato de Deportes y Cultura.
- Patronato para el Fomento del Euskera.
- Patronato de Planificación Familiar.

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 1996, se gestiona un único presupuesto conjunto para el Ayuntamiento y los Patronatos, en el cual se diferencian, mediante un código orgánico, cada uno de ellos.

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Otras agrupaciones y mancomunidades en las que participa el Ayuntamiento de Ansoáin son las siguientes:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano y Berriozar.
- Centro Comarcal de Atención a la Mujer.
- Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas.

El Ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan como cifras más significativas en 1998 las que se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-1998
Ayuntamiento	881	989	68
• Patronato Deportes y Cultura	33	11	57 (1)
• Patronato Fomento Euskera	11	6	3
• Patronato Planificación Familiar	1	-	1

(1) 6 laborales temporales y 51 monitores a tiempo parcial.

## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1998.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

### III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Ansoáin (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1998.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el área de urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución del planeamiento, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno y la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de junio de 1999.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1998

El estado de liquidación del presupuesto de 1998 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento y sus organismos autónomos en el ejercicio fiscalizado.

### IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998

La falta de fiabilidad de los saldos que conforman el Inmovilizado y la no actualización del inventario municipal -que data de 1995- nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

### IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante en el área de contratación de personal del Patronato de Deportes y Cultura se han observado, en la muestra analizada, determinados incumplimientos de la normativa reguladora de la misma.

### IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1998

El Ayuntamiento de Ansoáin presenta a 31 de diciembre de 1998 una situación financiera saneada, con un significativo remanente de tesorería -296 millones de pesetas-, con porcentaje elevado de ahorro bruto -26 por ciento- y con una deuda a largo plazo que asciende a 135 millones de pesetas.

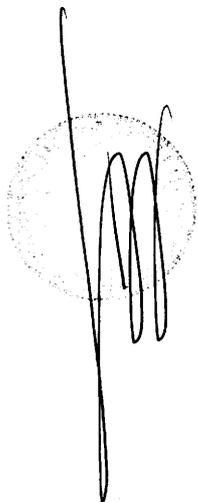
Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que Ansoáin en la últimos años ha experimentado un crecimiento poblacional -a comienzos de 1995 contaba con 5.107 habitantes y a 31 de diciembre de 1998 la población asciende a 6.500 habitantes- logrando ofrecer a sus ciudadanos un conjunto de unos servicios públicos tanto obligatorios como voluntarios.

Todo ello enmarcado en una situación financiera desahogada que le permitirá afrontar con importantes recursos propios los nuevos planes de inversión.

## V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros conjuntos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.
- Remanente de Tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature consists of a long vertical line on the left, followed by several loops and a final vertical line on the right. The circular stamp is partially obscured by the signature.

Ayuntamiento de Ansoáin 1998

Ejecución presupuesto de ingresos

Cap.	Previsión		Modificaciones (Miles de pesetas)	Previsión definitiva	Derechos reconocidos		Derechos reconocidos (Miles de euros)	Cobrado (Miles de pesetas)	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/ total reconocido
	inicial				reconocidos	reconocidos					
1	132.030	-	132.030	154.044	925.823	88.517	65.527	117	16		
2	105.241	-	105.241	87.508	525.934	82.319	5.189	83	9		
3	134.707	-	134.707	143.223	860.788	132.248	10.975	106	14		
4	210.472	29	210.501	198.230	1.191.386	179.534	18.696	94	20		
5	7.135	-	7.135	12.161	73.089	11.216	945	170	1		
6	58.692	-	58.692	58.693	352.752	58.693	-	100	6		
7	614.051	-	614.051	335.153	2.014.310	249.204	85.949	55	34		
8	-	176.493	176.493	-	-	-	-	-	-		
Total ingresos	1.262.328	176.522	1.438.850	989.012	5.944.082	801.731	187.281	69	100		

Ejecución presupuesto de gastos

Cap.	Previsión		Modificaciones (Miles de pesetas)	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas		Obligaciones reconocidas (Miles de euros)	Pagado (Miles de pesetas)	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
	Inicial				reconocidas	reconocidas					
1	304.446	(736)	303.710	269.695	1.620.900	265.676	4.019	89	31		
2	164.655	20.548	185.203	143.105	860.078	130.611	12.494	77	16		
3	18.330	(800)	17.530	16.702	100.381	16.702	-	95	1		
4	23.613	4.863	28.476	24.754	148.775	14.400	10.354	87	3		
6	735.201	30.925	766.126	288.702	1.735.134	273.715	14.987	38	33		
9	16.083	121.722	137.805	137.805	828.225	137.805	-	100	16		
Total gastos	1.262.328	176.522	1.438.850	880.763	5.293.492	838.909	41.854	61	100		

Ayuntamiento de Ansoáin

Ejecución presupuesto 1998 por código funcional/económico

(en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos Financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transf. capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Deuda pública	-	-	16.698	-	-	-	-	137.805	154.503	18
11	Órganos de gobierno	-	7.072	-	-	-	-	-	-	7.072	1
12	Administración general	23.685	11.825	-	374	15.376	-	-	-	51.260	6
22	Seguridad y protección civil	31.473	2.269	-	-	-	-	-	-	33.742	4
31	Seguridad y protección social	86.757	317	-	14.241	-	-	-	-	101.315	12
32	Promoción social	9.999	3.548	-	-	-	-	-	-	13.547	1
41	Sanidad	956	720	-	-	-	-	-	-	1.676	-
42	Educación	40.897	19.088	-	3.165	613	-	-	-	63.763	7
43	Vivienda y Urbanismo	2.740	29.834	-	97	237.055	-	-	-	269.726	31
44	Bienestar comunitario	7.422	1.632	-	36	-	-	-	-	9.090	1
45	Cultura y deporte	51.451	62.049	4	2.571	35.580	-	-	-	151.655	17
46	Otros servic. comunit. y sociales	-	-	-	4.270	-	-	-	-	4.270	-
61	Regulación económica	14.315	4.561	-	-	78	-	-	-	18.954	2
62	Regulación comercial	-	190	-	-	-	-	-	-	190	-
Total		269.695	143.105	16.702	24.754	288.702	-	-	137.805	880.763	100

**Ayuntamiento de Ansoáin**  
Balance 31-12-1998

<b>ACTIVO</b>	<b>Miles de pesetas</b>	<b>Miles de euros</b>	<b>PASIVO</b>	<b>Miles de pesetas</b>	<b>Miles de euros</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>3.020.055</b>	<b>18.150,895</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>2.537.011</b>	<b>15.247,743</b>
<b>Inmovilizado material</b>	<b>1.600.961</b>	<b>9.621,969</b>	Patrimonio	1.232.598	7.408,063
Terrenos y bienes naturales	153.856	924,693	Patrimonio cedido	(96.238)	(578,402)
Construcciones	1.372.504	8.248,915	Patrim. entregado al uso general	(35.281)	(212,043)
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	34.877	209,615	Patrimonio en cesión	44.571	267,877
Elementos de transporte	2.875	17,279	Resultados pdtes. de aplicación	1.391.361	8.362,248
Mobiliario	20.694	124,373			
Equipos para proceso información	16.155	97,094	<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>356.064</b>	<b>2.139,988</b>
			Subvenciones de capital recibidas	356.064	2.139,988
<b>Inmovilizado inmaterial</b>	<b>79.482</b>	<b>477,696</b>			
Otro inmovilizado inmaterial	79.482	477,696			
			<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>135.155</b>	<b>812,298</b>
<b>Inversiones y bienes uso general</b>	<b>1.339.442</b>	<b>8.050,208</b>	Préstamos a largo plazo	135.155	812,298
Terrenos y bienes naturales	1.336.824	8.034,474			
Inversiones en bienes comunales	2.618	15,734	<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>54.538</b>	<b>327,780</b>
			Acreeedores por pagos ordenados	42.513	255,509
<b>Inmovilizado financiero</b>	<b>170</b>	<b>1,022</b>	Entidades Públicas	7.347	44,156
Acciones con cotización oficial	20	0,120	Otros acreed. no presupuestarios	4.678	28,115
Acciones sin cotización oficial	150	0,902			
<b>DEUDORES</b>	<b>279.367</b>	<b>1.679,030</b>	<b>PARTIDAS PDTES. DE APLICACIÓN</b>	<b>35</b>	<b>0,210</b>
Deudores por dchos. reconocidos	270.998	1.628,731	Otras partidas pdtes. aplicación	35	0,210
Entidades públicas	5.034	30,255			
Otros deudores no presupuestarios	3.335	20,044			
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>154.826</b>	<b>930,523</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>371.445</b>	<b>2.232,429</b>
Caja	615	3,696	Resultados del ejercicio	371.445	2.232,429
Bancos e Inst. de crédito	154.211	926,827			
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>122.696</b>	<b>737,418</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>122.696</b>	<b>737,418</b>
Valores en depósito	122.696	737,418	Valores en depósito	122.696	737,418
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.576.944</b>	<b>21.497,866</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.576.944</b>	<b>21.497,866</b>

**Ayuntamiento de Ansoáin**  
Estado de remanente de tesorería a 31-12-1998

	Importes (en miles de pesetas)
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	195.615
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	187.281
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	83.717
De otras operaciones no presupuestarias	8.369
Menos saldos de dudoso cobro	(83.717)
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac. defin.	(35)
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	(54.538)
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	(41.854)
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	(659)
De otras operaciones no presupuestarias	(12.025)
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio	154.827
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	99.885
5. Remanente de tesorería por recursos afectados	58.693
6 Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4 - 5)	137.326
<b>Remanente de tesorería total</b>	<b>295.904</b>



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature is stylized and appears to be a personal name. The stamp is mostly obscured by the ink.

## VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Ansoáin

### VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998

• El presupuesto de gastos e ingresos de 1998 ofrece unos créditos iniciales de 1.262 millones de pesetas. Estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 177 millones de pesetas.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 1.439 millones de pesetas, de gastos e ingresos.

• Las obligaciones reconocidas suponen 881 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 61 por ciento, que se explica fundamentalmente por el grado de cumplimiento del capítulo de inversiones reales -38 por ciento, o lo que es lo mismo, 477 millones de pesetas inferiores a las previstas.

Esta desviación en el capítulo de inversiones reales se debe fundamentalmente a las siguientes causas:

	Millones de pesetas
Nueva casa Consistorial	102
Casa de Cultura	83
Gestión Urbanística	253
Otros	39
Total	477

Estas inversiones se están llevando a cabo en 1999.

La composición porcentual del presupuesto de gastos es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	50
De inversión	33
De carga financiera	17
Total	100

Como se observa, el elemento más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 50 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 31 pesetas. La carga financiera representa un 17 por ciento, y se explica su relativo alto porcentaje por las amortizaciones anticipadas de capital efectuadas en el ejercicio -123 millones de pesetas-.

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 1998, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	29
Laborales fijos	9
Eventuales y programas	30
Total	68

Nota: No se incluyen los empleados de los Organismos Autónomos.

En el área administrativo-contable trabajan 7 personas: 1 secretario, 1 interventor, 1 depositaria, 4 oficiales administrativos.

La retribuciones de los altos cargos -Alcalde y concejales- ascienden a 4,6 millones, de los que 0,7 corresponden al Alcalde y 1,8 millones son compensaciones a empresas por las horas trabajadas. No se practica retención de IRPF sobre los importes percibidos por el Alcalde y concejales.

• En relación con los **derechos reconocidos**, éstos ascienden a 989 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 69 por ciento, que se explica esencialmente por el grado de cumplimiento del capítulo de transferencias de capital -importe previsto 614 millones de pesetas, importe real 335 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 55 por ciento- y por el efecto de la realización de modificaciones presupuestarias financiadas mediante remanente de tesorería por importe de 177 millones de pesetas.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	39
Por transferencias	30
Cuotas de urbanismo	24
Del patrimonio	7
Total	100

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1998 la constituyen los ingresos tributarios -de cada 100 pesetas reconocidas, 39 proceden de esta fuente de financiación-. Los ingresos por transferencias, en cambio, representan el 30 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1998:

(en millones de pesetas)

Figura tributaria	Importe
Contribución Territorial Urbana	69
Impto. Actividades económicas	23
Impto. Incremento de valor de los terrenos	39
Impto. Construcciones, instalaciones y obras	88
Impto. Circulación vehículos	23
Instalaciones deportivas	96
Escuelas infantiles	10
Licencias apertura	5

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestra por tipo de impuesto las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a las máximas permitidas por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura tributaria	Porcentaje / Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales
Contribución Territorial Urbana	0,32	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	20	8 - 20
• hasta 5 años	3,4	2,4 - 3,4
• hasta 10 años	3,3	2,1 - 3,3
• hasta 15 años	3,3	2,0 - 3,3
• hasta 20 años	3,2	2,0 - 3,2
Construcción, instalación y obras	5	2 - 5

Destaca el importante peso específico del concepto Instalaciones Deportivas, que se corresponde con las entradas y abonos de las piscinas municipales, y del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, los cuales superan ampliamente al resto de figuras tributarias.

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, que de acuerdo con la actual legislación, son potestativos para la entidad local. Según hemos sido informados, el primero por la nula presencia de las actividades sujetas al mismo en el municipio y el segundo por la dificultad que supone su implantación en relación con los beneficios que se espera del mismo.

- El estado de ejecución de 1998 presenta un superávit presupuestario de 108 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de las desviaciones de financiación y de la financiación de gastos mediante remanente líquido de tesorería, el resultado presupuestario del ejercicio asciende a 167 millones.

- A 31 de diciembre de 1998, las cantidades pendientes de pagar -resultas de gastos- ascienden a 43 millones de pesetas, de los que 1 millón de pesetas procede de ejercicios anteriores.

- Las cantidades pendientes de cobrar -resultas de ingresos- suponen un total de 271 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 31 por ciento -84 millones-. De este importe, 65 millones es deuda recurrida debidamente avalada a favor del Ayuntamiento.

- El remanente de tesorería a 31 de diciembre asciende a 296 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 55 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 196 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 155 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro las cantidades pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

- Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1998 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Deuda pública	18
Órganos de gobierno	1
Administración general	6
Seguridad y protección civil	4
Seguridad y protección social	12
Promoción social	1
Educación	7
Vivienda y urbanismo	31
Bienestar comunitario	1
Cultura y deporte	17
Regulación económica	2
Total	100

De su análisis destacamos que prácticamente el 80 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1998 se concentra en Urbanismo, Cultura y deporte, Protección social y Deuda pública.

El elevado peso específico de la Deuda pública se debe a que durante el ejercicio 1998 el Ayuntamiento ha cancelado anticipadamente un préstamo a largo plazo por importe aproximado de 123 millones de pesetas, lo cual representa el 80 por ciento del total de gasto de esta función.

## VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1998

En 1998, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores, así como su comparación con los datos de 1997:

Indicadores	1998 (1)	1997 (1)(2)
Superávit presupuestario (millones de pesetas)	108	158
Ingresos por habitante (pesetas)	152.156	123.705
Gastos por habitante (pesetas)	135.502	97.410
Carga financiera por habitante (pesetas)	23.770	5.779
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	59.196	64.138
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	81	75
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	95	92
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	26	6
Límite de endeudamiento (porcentaje)	26	33
Ahorro neto (porcentaje)	1	27
Índice de personal (porcentaje)	31	44
Índice de inversión (porcentaje)	33	26
Dependencia subvenciones (porcentaje)	30	30

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1997 la población de 6.027 -censo de 1 de enero de 1998- y para 1998 la de 6.500 habitantes correspondientes a la estimación del Ayuntamiento para finales de 1998.

(2) Ejercicio no fiscalizado.

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 1998 presenta una reducción del superávit presupuestario de 50 millones de pesetas, que podría explicarse parcialmente por la cancelación anticipada de un préstamo por 123 millones de pesetas.

- Si bien los ingresos por habitante han aumentado en un 23 por ciento, los gastos se incrementan en un 39 por ciento, lo que podría explicar, igualmente, la reducción del superávit.

- Los ingresos tributarios por habitante han disminuido en un 8 por ciento, debido en parte a que en el ejercicio 1997 se registró como ingreso tributario una multa por importe de 52 millones de pesetas por la demora de una constructora en la ejecución de obras de urbanización.

- La operación de amortización anticipada del préstamo, justifica el aumento de la carga financiera por habitante y del nivel de endeudamiento, así como la reducción del ahorro neto. El límite de endeudamiento se reduce ligeramente, debido básicamente al efecto que tuvo en las cuentas de 1997 el registro del ingreso por la multa de 52 millones de pesetas, comentada anteriormente.

- Si bien ha disminuido el porcentaje que representan los gastos de personal, su valor absoluto ha aumentado en un 6 por ciento. Por su parte, el índice de inversiones ha aumentado debido al incremento de la actividad inversora del Ayuntamiento en el ejercicio 1998, principalmente por obras de urbanización.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 1998, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1998
Remanente de tesorería	296
Deuda a largo plazo	135

Es decir, el remanente de tesorería cubre sobradamente las necesidades financieras derivadas de la deuda a largo plazo y constituye una fuente de financiación importante para las inversiones previstas en el presupuesto de 1999.

En 1998 se ha cancelado anticipadamente un préstamo por importe de 123 millones de pesetas. El importe de los préstamos pendientes de devolución a 31 de diciembre de 1998, corresponden a 73 millones de pesetas de Caja Rural de Navarra concedido en 1996 para la construcción de las piscinas municipales y a 62 millones de pesetas del Gobierno de Navarra concedido en 1991 por el Departamento de Vivienda, para la promoción de viviendas. Dichos préstamos tienen situados sus vencimientos en el año 2016 y 2009, respectivamente y devengan intereses anuales variables a tipo de mercado.

Por otra parte, el ahorro bruto de los ejercicios 1997 y 1998 asciende a un importe de 196 y 158 millones de pesetas, respectivamente, por lo que en caso de producirse en el ejercicio 1999 un ahorro bruto similar, el Ayuntamiento tendría recursos suficientes para cancelar anticipadamente la deuda viva a 31 de diciembre de 1998.

Por último, en el cuadro siguiente se compara, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Ansoáin de 1998 con la media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población<sup>1</sup>.

Ratios	Ayuntamientos entre 5.000-10.000 habit. 1997	Ansoáin 1998
Gasto corriente por habitante (pesetas)	64.078	69.889
Ingreso corriente por habitante (pesetas)	94.874	91.564
Ingreso tributario por habitante (pesetas)	58.560	59.196
Límite de endeudamiento (porcentaje)	35	26
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	7	26
Nivel de endeudamiento (sin amortización anticipada)		5
Capacidad endeudamiento (porcentaje)	28	1
Capacidad endeudamiento (sin amortización anticipada)		21

<sup>1</sup> Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997.

Partiendo de las limitaciones de esta comparación<sup>2</sup>, señalamos como hechos más significativos:

- El gasto corriente por habitante de Ansoáin es prácticamente 5.000 pts. más que el resto de Ayuntamientos de su tramo.
- Los habitantes de Ansoáin aportan unos ingresos tributarios muy semejantes a la media.
- Su capacidad de endeudamiento es inferior a la media, pero está justificado como consecuencia de la amortización anticipada de préstamos.

### VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

- Recurso de alzada interpuesto por una empresa contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 1996 por el que se adjudican obras de renovación de alumbrado público. Reclama una indemnización por importe de 1,8 millones de pesetas por daños y perjuicios.
- Diversos recursos contencioso-administrativos contra la aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación de la Unidad UPR-1 y de la Unidad UDR-2.
- Recurso contencioso-administrativo contra la imposición de una sanción por demora en obras de urbanización, por importe de 52,2 millones de pesetas.
- Recurso contencioso-administrativo contra liquidación por exceso de aprovechamiento urbanístico por importe de 8,3 millones de pesetas.
- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por una empresa contra denegación por silencio administrativo de la solicitud de indemnización de 9,3 millones de pesetas, por no adjudicación de contrato de obras de urbanización.

### VI.4. Contratación de personal

Como consecuencia del trabajo realizado, hemos observado que en el capítulo 1 "gastos de personal" se imputan retribuciones satisfechas a personas que trabajan para el Ayuntamiento dentro del Patronato de Deportes y Cultura, con los cuales no se ha establecido relación contractual alguna.

<sup>2</sup> Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

La situación anterior se refiere a 51 monitores que trabajan a tiempo parcial, entre 2 y 3 horas semanales, con un coste anual de 8 millones. Por estas retribuciones no se realizan cotizaciones a la seguridad social ni retenciones de IRPF. A su vez, el acceso de estas personas al puesto de trabajo no se ha realizado de acuerdo con la legislación vigente.

*Recomendamos establecer una relación contractual laboral o de arrendamiento de servicios con el personal que realiza diversas labores sobre las cuales no existe el correspondiente contrato o adjudicación. De igual modo, recomendamos cumplir la legislación vigente en todo lo referente a la contratación de personal y legislación fiscal.*

No obstante, según nos comunica el Ayuntamiento, en 1999 se ha resuelto esta problemática dado que el servicio se ha contratado con una empresa.

#### VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio de 1999.

##### VI.5.1. Organización general

Recomendamos:

- *Estudiar la elaboración de un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*
- *Elaborar la Memoria Anual como un estado financiero más y con el detalle que indica el Plan general de Contabilidad Pública.*
- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

##### VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

Recomendamos:

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1995.*
- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

#### VI.5.3. Tesorería

##### Recomendamos:

- *Documentar la realización de arqueos de caja en actas firmadas por los responsables de los fondos municipales.*
- *Registrar en un libro auxiliar los movimientos de caja, que deben ser autorizados por el responsable de los fondos municipales.*

#### VI.5.4. Personal

##### Recomendamos:

- *Aplicar de forma sistemática revisiones sobre saldos de final de ejercicio y efectuar cuadros periódicos entre contabilidad y resúmenes de nóminas y de retenciones-declaraciones.*
- *Adecuar la aplicación informática para obtener resúmenes de nóminas correctos.*
- *Obtener anualmente una declaración firmada sobre la situación familiar de cada empleado.*
- *Elaborar información cuantitativa sobre absentismo del personal.*
- *Estudiar el sometimiento al sistema de retenciones del IRPF en los pagos realizados a los miembros de la corporación en concepto de asistencia a plenos y comisiones.*

#### VI.5.5. Compras de suministros y prestación de servicios

##### Recomendamos:

- *Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado tanto al Ayuntamiento como a los distintos organismos autónomos, definiendo expresamente el papel a efectuar por la asesoría jurídica y la intervención municipal.*

- *Formalizar contratos de suministro y de arrendamientos de servicios y proceder a su adjudicación mediante concurso o subasta, de modo que la gestión de los servicios sea lo más eficiente posible.*

#### VI.5.6. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación, con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Millones de pesetas (*)
Urbanización Unidad UDR-1	Concurso	90
Urbanización Unidad UDR-2	Concurso	110

(\*) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos.

Los dos expedientes revisados suponen el 70 por ciento de las obligaciones del ejercicio en este capítulo.

Ambos expedientes se refieren a obras de urbanización para la promoción de viviendas en el municipio, que se financian mediante cuotas de urbanización satisfechas por los propietarios de las parcelas de cada unidad. A este respecto, se han registrado en el ejercicio 1998 ingresos por este concepto de 96 y 137 millones de pesetas, correspondientes a las unidades UDR-1 y UDR-2, respectivamente.

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

#### VI.5.7. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan conciliar y contrastar los datos derivados de la gestión de los ingresos de las instalaciones deportivas con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.*

- *Exigir los correspondientes intereses de mora a las deudas pendientes.*

- *Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*

#### VI.5.8. Aspectos generales

- *Contabilizar los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria.*

- *Completar los expedientes de las modificaciones presupuestarias en el momento en que se produzcan, sin que existan desfases temporales entre su contabilización, información y aprobación.*

## VI.6. Urbanismo.

### VI.6.1. Aspectos generales

El planeamiento vigente en Ansoáin está constituido por el Plan Municipal, aprobado el 14 de noviembre de 1997. En 1983 se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana y en el año 1994 fue aprobada una revisión del Plan anterior.

De la lectura de los anteriores instrumentos de planeamiento se desprenden los siguientes objetivos generales urbanísticos:

a) Posición más activa y protagonista del Ayuntamiento en el desarrollo del planeamiento.

b) Mejora de la calidad de vida de los residentes en el municipio, a través de un diseño adecuado del crecimiento futuro y de una política de reequipamiento acorde con las necesidades generadas por los incrementos de población previstos.

c) Coordinación y coherencia entre las Normas Urbanísticas Comarcales y los criterios y objetivos del Plan Municipal del Ayuntamiento en el ámbito de aquellas cuestiones de incidencia comarcal que afectan a Ansoáin.

Estos objetivos generales se desarrollan específicamente para cada uno de los núcleos de población existentes.

Respecto a la clasificación y evolución del suelo, en el cuadro siguiente se indican estos aspectos, partiendo del hecho de que en la documentación examinada no constan expresamente citados.

Suelo (en m <sup>2</sup> )	Consolidado - Plan 1997	Propuesto - Plan 1997
Urbano	348.936	216.016
Urbanizable	38.526	238.435
No urbanizable (aprox.)	1.500.000	1.100.000

En cuanto al número de viviendas, la revisión de 1994 las aumentaba en 1.300, estableciendo un número total de 2.816 viviendas. Por su parte, el Plan de 1997 estima un incremento adicional de otras 1.000 viviendas correspondientes a las unidades a desarrollar (UDE1, 2, 3 y 4) y al sector SR.

### VI.6.2. Estudio económico-financiero

El Ayuntamiento no tiene documentado por escrito un seguimiento específico de un estudio económico-financiero.

No obstante conviene indicar que de acuerdo con la actual legislación, este requerimiento sólo obliga expresamente a los planes de entidades de población superior a los 10.000 habitantes.

### VI.6.3. Desarrollo y ejecución del planeamiento

Según se desprende de la Memoria del Plan Municipal aprobado en 1997, el grado de desarrollo de la Revisión del Plan General de 1994 es alto y ha comportado una profunda transformación urbana en Ansoáin. Dicho desarrollo ha paliado de forma significativa carencias con las que se enfrentaba Ansoáin a principios de la década de los años 90 en el ámbito del desarrollo urbano del Municipio.

Actualmente se está procediendo a la urbanización de las unidades de ejecución UDR-1 y UDR-2. Las únicas unidades previstas en la Revisión de 1994 cuyo desarrollo se ha retrasado son las denominadas UDE. En cuanto a la unidad UDE-4, se planteó por iniciativa particular su subdivisión en otras unidades, subdivisión que no fue aprobada por el Ayuntamiento en razón de su contenido, y respecto de la que se sustancia en la actualidad un Recurso Contencioso-Administrativo.

El desarrollo del planeamiento se recoge en la normativa urbanística particular de cada una de las unidades, constituyendo el procedimiento de ejecución básicamente la reparcelación, proyecto de urbanización y estudio de detalle.

En relación con las modificaciones de planeamiento indicar que no se ha producido ninguna desde la aprobación del Plan Municipal de 1997. Por su parte, la Revisión de 1994 integró algunas modificaciones puntuales tramitadas durante los años 1992 y 1993 y que afectaban a determinadas unidades de ejecución, las cuales se han desarrollado desde 1993 hasta la actualidad.

### VI.6.4. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo, ni formalmente están los recursos obtenidos de este patrimonio expresamente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo.

### VI.6.5. Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística. La gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica es realizada por un asesor externo.

Por último, de los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*

- *Procurar que todo expediente administrativo urbanístico contenga la documentación precisa para:*
  - a) *Garantizar su transparencia y publicidad.*
  - b) *Respaldar con los informes técnicos suficientes la toma de decisiones.*
  - c) *Justificar adecuadamente el interés público/social.*
- *Definir el papel a desarrollar por los servicios de control interno municipales -secretaría e intervención- en la tramitación de los expedientes urbanísticos.*
- *Estudiar la conveniencia de disponer de personal propio para la tramitación y gestión urbanística.*

#### VI.7. Consideraciones sobre el "Efecto 2000" y la introducción del euro

El Ayuntamiento es consciente de los riesgos que sobre la actividad municipal representa tanto el cambio de milenio (efecto 2000) como el impacto que supone la introducción del euro.

Estos dos aspectos están siendo considerados conjuntamente con el proveedor de aplicaciones informáticas, -ANIMSA- por lo que el Ayuntamiento considera que de dichos riesgos no se derivarán situaciones que puedan afectar de forma significativa a la actividad municipal.

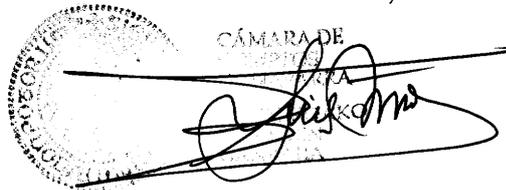
## VII. Organismos autónomos

En general, observamos que los Patronatos gestionan unos presupuestos con importes poco significativos, y que a pesar de la existencia del Patronato de Deportes y Cultura, el Ayuntamiento dedica un 13 por ciento de sus gastos a actividades deportivas y culturales. Por ello, y teniendo en cuenta que actualmente el Ayuntamiento gestiona un único presupuesto en el que se diferencian cada uno de los Patronatos mediante un código orgánico, recomendamos determinar el grado de autonomía real de los organismos autónomos y analizar la posibilidad de su reconversión en servicio municipal descentralizado atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y control en la gestión de los mismos.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de noviembre de 1999

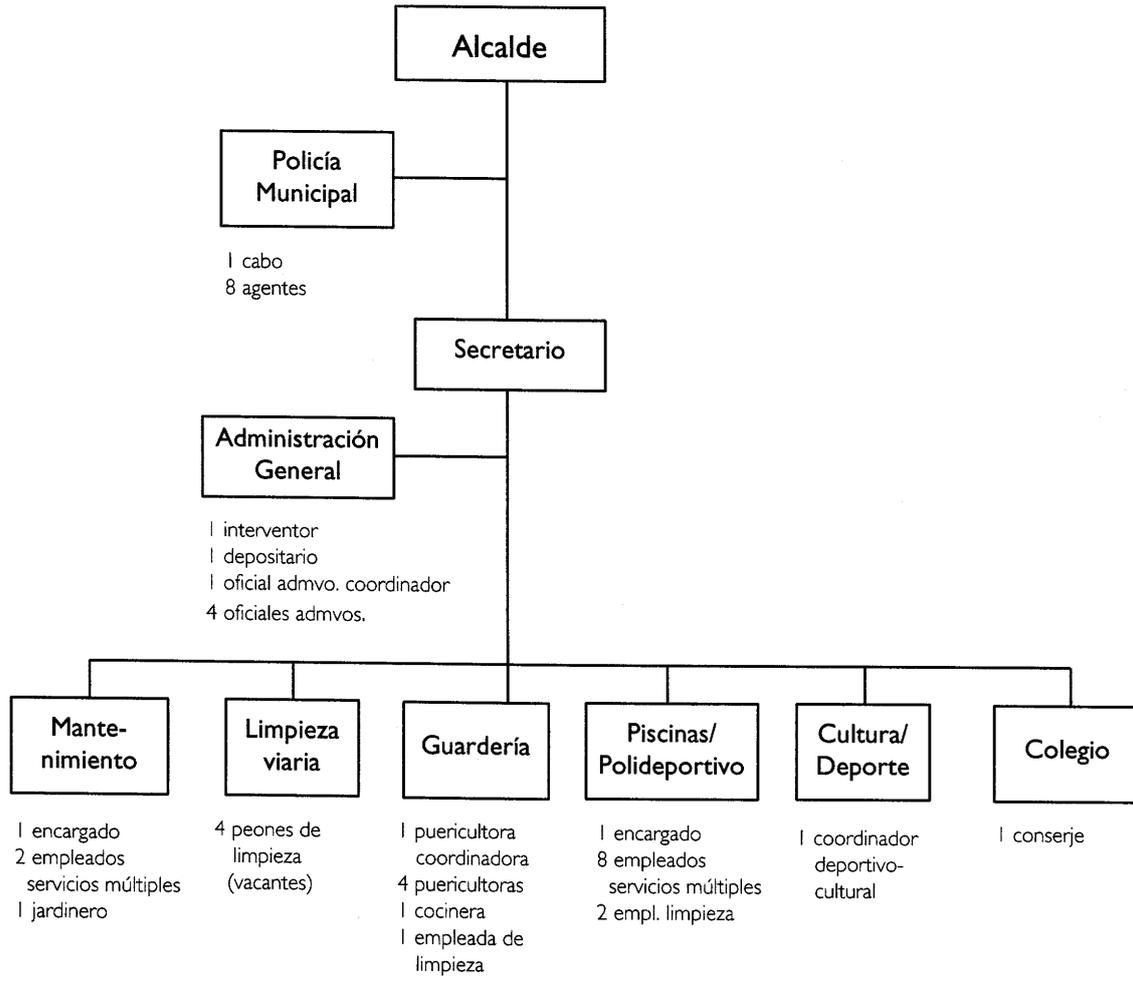
El Presidente,

A circular stamp of the Cámara de Auditores de Navarra is partially visible on the left. To its right, the text 'CÁMARA DE AUDITORES DE NAVARRA' is printed. A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the stamp and the printed text.

Luis Muñoz Garde

## **Anexos**

**Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento de Ansoáin según la plantilla orgánica de 1998**



*[Handwritten signature and stamp]*

## Anexo II. Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* =  $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* =  $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* =  $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* =  $\frac{\text{Ingr. corrtres. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* =  $\frac{\text{Ingr. corrtres. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* =  $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* =  $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* =  $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos por habitante* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos corrientes por habitante* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* =  $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* =  $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

## **Alegaciones**

## I. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento

Don Alfredo García López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ansoáin, ante el Sr. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, tiene el honor de exponer:

Que se le ha dado traslado del Informe Provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, realizado por dicha Cámara, correspondiente al ejercicio 1998 y dentro del plazo legal establecido, presenta al mismo las siguientes

### ALEGACIONES

#### Respecto al apartado VI.6.4:

El Ayuntamiento de Ansoáin ha incorporado a su patrimonio municipal de suelo los terrenos resultantes de la cesión del 10% o del 15% del aprovechamiento lucrativo de las Unidades de Ejecución desarrolladas en ejecución del planeamiento municipal (Plan de 1983, Modificaciones de 1992, 1993 y Revisión de 1994 y Plan Municipal de 1997), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley foral 10/1994, en su artículo 267.1, dado que no cuenta con otro suelo de titularidad municipal clasificado como suelo urbano o urbanizable.

Dicho suelo procedente de las cesiones de aprovechamiento lucrativo ha sido vendido mediante concurrencia pública (artículo 273 de la misma Ley foral) y en él se ha promovido viviendas de protección oficial. El producto de tales ventas como se señala en el artículo 265.2 de la misma Ley foral se ha destinado a conservación y ampliación del patrimonio municipal.

Hay que señalar al respecto que la Ley foral en dicho artículo 265.2 no se refiere al patrimonio de suelo sino al patrimonio en general, separándose en la redacción de la contenida en el precepto equivalente del Texto Refundido de la Ley del Suelo estatal de 1992 coetáneo de la Ley foral cuando ésta se aprueba.

Con dichos recursos se han financiado inversiones municipales en dotaciones y edificios públicos, en definitiva en patrimonio público como puede constatarse, no habiéndose destinado tales recursos a financiar gasto corriente.

#### En cuanto al apartado VI.6.5:

Respecto a las recomendaciones hechas hay que precisar que aquellas de las mismas que son legalmente exigibles son cumplidas por el Ayuntamiento, por lo que tales recomendaciones no pueden indicar carencias de gestión.

Efectivamente a la vista de las recomendaciones que se señalan:

- El Ayuntamiento cumple las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.
- El Ayuntamiento lleva a cabo la tramitación de los expedientes urbanísticos contando los mismos con la documentación precisa que garantice su transparencia y publicidad, respaldados con Informes Técnicos y justificados respecto a su interés público y social.
- El papel desempeñado por Secretaría e Intervención en la tramitación de los expedientes urbanísticos es el exigido legalmente.

Por lo expuesto, solicita de la Cámara de Comptos que teniendo por presentado este escrito, tenga a bien admitirlo y por formuladas las anteriores Alegaciones, proceda a la modificación del Informe Provisional en el sentido de las mismas.

En Ansoáin, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El ALCALDE-PRESIDENTE,

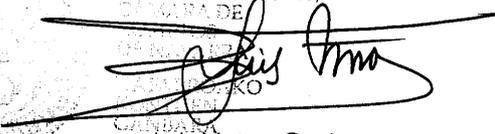
Alfredo García López.

## 2. Respuesta de la C. de Comptos a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento

Recibidas y analizadas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Ansoáin al Informe Provisional, esta Cámara eleva éste a Definitivo dado que las mismas no afectan a su contenido.

No obstante, sí queremos destacar que, en nuestra opinión el art. 265.2 de la Ley foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo si bien no incluye de forma expresa los vocablos "público del suelo" no puede olvidarse que el citado artículo se ubica dentro del capítulo denominado "Patrimonios Públicos del Suelo" y esa debe ser su correcta interpretación.

Pamplona, 15 de noviembre de 1999

El Presidente,  
  
Luis Muñoz Garde

